

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 978/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Claudio Alejandro HIDALGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 2° año previo a la aprobación de Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro. 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 978/96 de la Facultad Regional Córdoba.

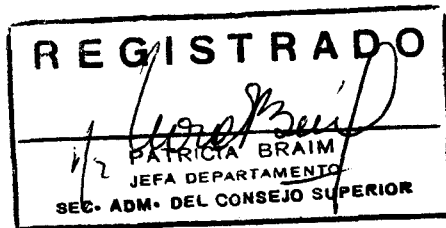
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 978/96 del Consejo

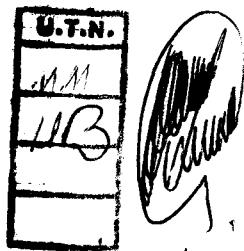


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las materias Computación, Dibujo Técnico II, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II e Inglés I rendidas con fechas 22 de setiembre y 9 de diciembre de 1989, exceptuándolo de la exigencia establecida en la Resolución nro. 390/84, al alumno Claudio Alejandro HIDALGO, legajo nro. 4-19076-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 757/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO